

PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE AUTORIZA A SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L. LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO A SUNSUDEGUI S.A.

1. MEMORIA NORMATIVA

Antecedentes normativos que regulan la materia objeto de la norma propuesta:

- La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

2. MEMORIAS JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

La sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita autorización expresa del Parlamento para la formalización de operaciones de préstamo a Sunsendegui, S.A.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, en su artículo 82 ter, apartado 2, exige autorización expresa del Parlamento para que cualquier persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los préstamos sean concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

La Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 establece en su artículo 25.2 que a los efectos de lo establecido en el artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 84.000.000 de euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas el riesgo vivo máximo se fija en 142.500.000 euros. El 5 % de dicho importe asciende a de 7.125.000 euros.

Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. tiene concedido a Sunsendegui S.A. un préstamo de 3.400.000 euros y contempla la concesión de un nuevo préstamo (en una o varias operaciones) por importe de hasta 4.000.000, por lo que se superaría el límite establecido en el artículo 82 ter, apartado 2, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, por este motivo resulta procedente conceder la autorización prevista en dicho artículo.

Esta operación se encuadra en la autorización otorgada por el Gobierno de Navarra por Acuerdo de 22 de marzo de 2023, por el que se autoriza a la sociedad pública "SODENA", con carácter global, la concesión de préstamos hasta un límite de 7.500.000 euros en el ejercicio 2023.

3. MEMORIA ORGANIZATIVA

La aprobación de la norma propuesta no afecta a la estructura organizativa del dado que no requiere crear, modificar o suprimir unidades orgánicas del mismo, ni requiere de un incremento o disminución de plantilla para su aplicación.

Pamplona, 15 de diciembre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL

ARRUTI
TORRE IÑIGO
- DNI



Iñigo Arruti Torre